

08 SET. 2017

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 1877 67
VISTOS:

a) Con fecha 26 de Enero del 2017, se celebró un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, para ejecutar los modelos programáticos dando cumplimiento al convenio y Proyecto Comunal de los Dispositivos "Centro de la Mujer" y "Casa de Acogida", año 2017, el cual fue aprobada por Decreto Exento N° 353 de fecha 10 de Febrero de 2017, de la Municipalidad, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

b) Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Dispositivos "Centro de la Mujer" y "Casa de Acogida", de fecha 05 de Julio de 2017, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía, las partes acuerdan modificar el Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Cláusula Cuarta N° 1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernam, específicamente la letra b), en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento;

c) Resolución Exenta N° 171/IX REG., de fecha 14 de Julio de 2017, que aprueba la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer" y "Casa de Acogida", suscrito con fecha 05 de Julio de 2017, entre la Municipalidad y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Dispositivos "Centro de la Mujer" y "Casa de Acogida", de fecha 05 de Julio de 2017, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía, se modifica el Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Cláusula Cuarta N° 1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernam, específicamente la letra b), en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento.

2. Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original señalado en la cláusula primera de este instrumento.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp
DISTRIBUCIÓN
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO IX REGIÓN
 C.C. DEPTO. JURÍDICO
 C.C. DEPTO. CONTROL
 C.C. FINANZAS
 C.C. DIDEKO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL PROGRAMA DE
PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN
CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVOS
"CENTRO DE LA MUJER" "CASA DE
ACOGIDA".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°171/IX REG.

TEMUCO, 14 DE JULIO DE 2017

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
- 8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 9.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
- 10.- Resolución Exenta N°2921, de fecha 20 de diciembre de 2016, del Sernameg, que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional (T y P) de la Región de La Araucanía;
- 11.- Resolución Exenta N°3.144, de 30 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 12.- Resolución Exenta N°93/IX Región, de fecha 27 de enero de 2017, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelos de Intervención "Centro de la Mujer" y "Casa de Acogida", suscrito con fecha 26 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional de la

Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, en el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.
5. Que, desde el año 2007, se incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. Para ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia.
6. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 26 de enero de 2017 un Convenio de Continuidad de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la Región de La Araucanía, el Programa de

Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelos de Intervención “Centro de la Mujer” y “Casa de Acogida”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°93/IX Región, de Sernameg, de fecha 27 de enero de 2017, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº1686, de fecha 13 de junio de 2017, que se acompaña, la Municipalidad de Angol, por intermedio de su Alcalde don José Enrique Neira Neira, solicitó la modificación del presupuesto aportado por Sernameg, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto 6.
 8. Que, la modificación presupuestaria precedente ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención de Violencia contra La Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenido en el Memorándum Nº070/2017 SERNAMEG, de fecha 29 de junio de 2017, y aprobado por Memorándum Nº 296/2017 SERNAMEG, del Director Regional (S), de fecha 30 de junio de 2017.
 9. Que, la Resolución N° 629 del año 2012 de SernamEG, delega facultades en las Directoras Regionales.
 10. Que, la Resolución Exenta Nº2.921, de 20 de diciembre de 2016, de Sernameg, ha establecido el orden de subrogación del cargo de Directora Regional (T y P) de la Región de la Araucanía, señalando como primer orden de prelación a don Jaime Saldivia Palacios, Abogado de la Dirección Regional.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención “Centro de la Mujer” y “Casa de Acogida”, suscrito con fecha 5 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVOS “CENTRO DE LA MUJER” - “CASA DE ACOGIDA”

En Temuco, 5 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional (T y P) de la Región de La Araucanía doña BÁRBARA EYTEL PASTOR, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Angol, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "El Ejecutor", se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objetivo.

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 26 de enero de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 93/IX Región, de fecha 27 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar el Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Cláusula Cuarta, N°1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra b) Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar el Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Cláusula Cuarta, N°1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra b) Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, en cuanto al Presupuesto del Programa de Atención, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior según solicitud efectuada por el Alcalde de la comuna don José Enrique Neira Neira en su Oficio Ordinario N°1686, de fecha 13 de junio de 2017, y los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa de Prevención VCM de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°070/2017 SERNAMEG, de fecha 29 de junio de 2017, y aprobado por Memorándum N° 296/2017 SERNAMEG, del Director Regional (S), de fecha 30 de junio de 2017. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Programa Atención:

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAMEG |
|---------|-----------------------------------|--------------------|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | \$0 |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$44.239.281 |
| 30 | Gastos en Administración | \$430.191 |
| 40 | Gastos Operacionales | \$5.564.039 |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$0 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$600.000 |
| Totales | | \$50.833.511 |

TERCERO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña BÁRBARA EYTEL PASTOR, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto N° 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.


POH/CGR/JSP/jsp

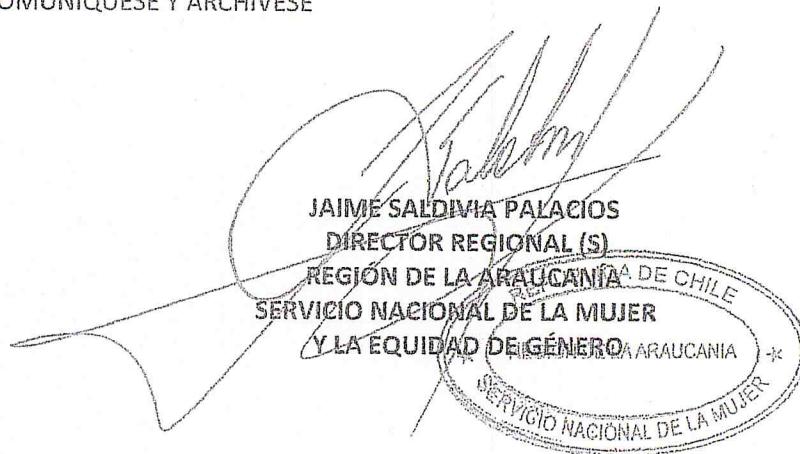
QUINTO: Suscripción y firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la I. Municipalidad de Angol.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL (T y P), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

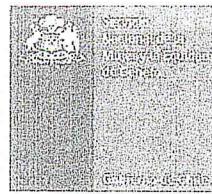
Artículo 2º: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:

- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**

DISPOSITIVOS “CENTRO DE LA MUJER”

“CASA DE ACOGIDA”

En Temuco, 5 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional (T y P) de la Región de La Araucanía doña BÁRBARA EYTEL PASTOR, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, Temuco, en adelante el “SERNAMEG”, por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Angol, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle _____, comuna de Angol, en adelante “la Municipalidad”, “el Municipio” o “El Ejecutor”, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objetivo.

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 26 de enero de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 93/IX Región, de fecha 27 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar el Capítulo II “Normas Específicas por Área Programática, II A “Dispositivo Centro de la Mujer”, Cláusula Cuarta, N°1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra b) Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar el Capítulo II “Normas Específicas por Área Programática, II A “Dispositivo Centro de la Mujer”, Cláusula Cuarta, N°1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra b) Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, en cuanto al Presupuesto del Programa de Atención, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior según solicitud efectuada por el Alcalde de la

comuna don José Enrique Neira Neira en su Oficio Ordinario N°1686, de fecha 13 de junio de 2017, y los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa de Prevención VCM de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°070/2017 SERNAMEG, de fecha 29 de junio de 2017, y aprobado por Memorándum N° 296/2017 SERNAMEG, del Director Regional (S), de fecha 30 de junio de 2017. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Programa Atención:

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAMEG |
|------|-----------------------------------|--------------------|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | \$0 |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$44.239.281 |
| 30 | Gastos en Administración | \$430.191 |
| 40 | Gastos Operacionales | \$5.564.039 |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$0 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$600.000 |
| | Totales | \$50.833.511 |

TERCERO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original señalado en la cláusula primera de este instrumento.

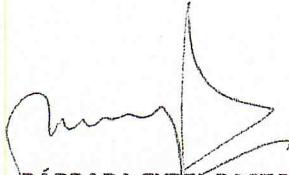
CUARTO: Personerías

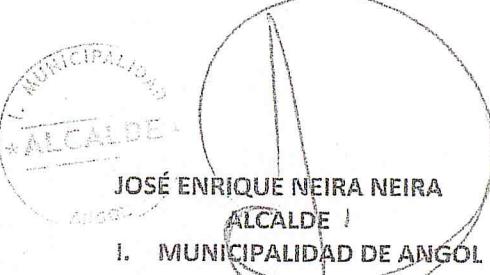
La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña BÁRBARA EYTEL PASTOR, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto N° 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la I. Municipalidad de Angol.


BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE I
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
